



INFORMACIÓN DE LA JUBILACION ANTICIPADA

Mucho se ha hablado y se está discutiendo sobre cómo se debe gestionar la solicitud de jubilación anticipada.

Primero se deben clarificar las condiciones de forma clara y sencilla:

1.- Haber trabajado **más de 15 años como funcionario de carrera** categoría PL para el inicio de la obtención de la bonificación. De momento a efectos de jubilación anticipada no se computan periodos de interinaje / auxiliar, a pesar de haber sentencias favorables en varias provincias.

15 AÑOS = 3 años de anticipación de la edad de jubilación
20 AÑOS = 4 años de anticipación de la edad de jubilación.
25 AÑOS = 5 años de anticipación de la edad de jubilación.
37 AÑOS como funcionario de carrera = 6 años de anticipación.

2.- Establecer la edad real de jubilación sin coeficientes correctores.

Se deben calcular los años cotizados a la seguridad social régimen general durante toda la vida laboral (en cualquier trabajo), según la siguiente tabla:

Año	Periodos cotizados	Edad real jubilación
2026	38 años y 3 meses cotizados	65 años
	Menos de 38 años y 3 meses cotizados	66 años y 10 meses
2027	38 años y 6 meses cotizados	65 años
	Menos de 38 años y 6 meses cotizados	67 años
2029	38 años y 6 meses cotizados	65 años
	Menos de 38 años y 6 meses cotizados	67 años
2030	38 años y 6 meses cotizados	65 años
	Menos de 38 años y 6 meses cotizados	67 años



3.- Una vez clarificada la edad real de jubilación se debe aplicar el coeficiente reductor para saber con cuantos años antes nos podemos jubilar según la siguiente tabla, contando los años efectivos trabajados en la policía local a fecha de jubilación anticipada.

Años trabajados como PL	Años antes de edad teórica de Jubilación
15	3 años antes de la edad de jubilación teórica.
16	3.2 años antes de la edad de jubilación teórica.
17	3.4 años antes de la edad de jubilación teórica.
18	3.6 años antes de la edad de jubilación teórica.
19	3.8 años antes de la edad de jubilación teórica.
20	4 años antes de la edad de jubilación teórica.
21	4.2 años antes de la edad de jubilación teórica.
22	4.4 años antes de la edad de jubilación teórica.
26	4.6 años antes de la edad de jubilación teórica.
24	4.8 años antes de la edad de jubilación teórica.
25	5 años antes de la edad de jubilación teórica.
37 años como funcionario de carrera PL.	6 años antes de la edad de jubilación teórica si la jubilación se produce a partir del 2026.

OJO: Recordad que todos los que tengan la voluntad de jubilarse deben comunicar al Ayuntamiento correspondiente su INTENCIÓN de jubilarse anticipadamente **antes del 31 de enero de cada año**, aunque no determinen el día exacto de su jubilación.